



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 06 JUN 2011

VISTO el Expediente N° S01:0105544/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Obra Civil, Mejoramiento Infraestructura, Servicios Sociales y Administrativos Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
3649

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquéllos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley, establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Obra Civil, Mejoramiento Infraestructura, Servicios Sociales y Administrativos Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones" integrante del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", se asistirá financieramente al organismo ejecutor para la construcción de un edificio que servirá como nueva sede social, donde funcionará la administración de la Entidad y la atención correspondiente a la cobertura medico-asistencial que presta a sus asociados.

MAGYP
PROYECTO
3649

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del en-

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

tonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Obra Civil, Mejoramiento Infraestructura, Servicios sociales y Administrativos Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones", correspondiente al PROGRAMA OPE-

MAGYP
PROYECTO
3649

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

RATIVO ANUAL 2010, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOS-
CIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$
3.233.754.-).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente re-
solución, tiene como fin atender los requerimientos financieros con-
secuentes de la construcción del edificio para la nueva sede social
de la Entidad Ejecutora.

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y
LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será la ASOCIACIÓN PLANTADORES
DE TABACO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

ARTÍCULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicio-
nada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultan-
te de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aproba-
ción del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolu-
ción, no se hubiese solicitado la transferencia de fondos respecti-
va, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción
de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artícu-
lo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubie-
se utilizado sin que mediaran causas atendibles para su no ejecu-
ción, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de
la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros pro-

MAGYP
PROYECTO
3649

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

yectos.

ARTÍCULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10.- La suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.233.754.-) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PRO-

MAGVP
PROYECTO
3649

GRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Obra Civil, Mejoramiento Infraestructura, Servicios Sociales y Administrativos Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, será transferida al Organismo responsable hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.146.469,51), a partir del dictado de la presente. El saldo de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

1.087.284,49) será transferido después que se reciban y acepten en esta SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, los informes de ejecución técnica y contable del saldo de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.087.284,49), correspondiente al Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Plan de Potabilización de Agua y Letrinización para los Productores Tabacaleros", integrante del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, aprobado por la Resolución N° 294 de fecha 5 de junio de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

En caso que dichos informes no fueran recibidos y conformados por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA con fecha límite al 24 de diciembre de 2011, el monto citado de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL DOS-

MAGYP
PROCESO
3649

CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.087.284,49) será reasignado en forma definitiva al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Obra Civil, Mejoramiento Infraestructura, Servicios Sociales y Administrativos Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones", pasando a conformar la suma aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14,

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-
5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la cuenta co-
rriente recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- Sucursal Posadas.

ARTÍCULO 12.- El monto acreditado en la cuenta corriente recaudadora
mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta
Corriente del Organismo Ejecutor mencionado en el Artículo 3° de la
presente resolución, una vez recibida la información sobre dicha
cuenta corriente, desde la cual se efectuará el Subcomponente men-
cionado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP. N° 300

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Ing. Agr. Lorenzo R. Basco
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
3649